

CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE CALIDAD, RIESGOS Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL E INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M & A SRL

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Tesorero, el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su razón social, indistintamente;

De la otra parte: **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M & A SRL** RNC 1-31-17903-7, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Cesar Nicolas Penson No. 157, Edificio Espailat, Suite 2021 en el sector La Esperilla, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor **EDWIN AUGUSTO MEJÍA ARIAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará como **EL CONSULTOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL E INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M & A SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.



PREÁMBULO



CONSIDERANDO: Que, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en fecha seis (06) y siete (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2022-0001**, para la contratación del Servicio de Consultoría para la implementación del Sistema integral de Gestión de Calidad, Riesgos y Continuidad de Negocios y Seguridad de la Información de la Tesorería de la Seguridad Social bajo los lineamientos de las normas ISO 9001, 27001, 31000 y 22301.



CONSIDERANDO: Que luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social mediante No. CCC-37-2022, de fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M & A SRL** el contrato para prestación del Servicio de Consultoría para la implementación del Sistema integral de Gestión de Calidad, Riesgos y Continuidad de Negocios y Seguridad de la Información de la Tesorería de la Seguridad Social bajo los lineamientos de las normas ISO 9001, 27001, 31000 y 22301.

CONSIDERANDO: Que, en vista de lo anterior **LA ENTIDAD CONTRATANTE** notificó a **EL CONSULTOR** vía correo electrónico del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido por el Departamento de Compras en fecha dos (02) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



CONSIDERANDO: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL CONSULTOR**, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), ha presentado las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Uso de Anticipo.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de compras y contrataciones bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos por Licitación Pública Nacional.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.
LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** El presente documento, es el acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos de este, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos
- **Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **El (La) Consultor(a):** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Localidades:** Oficinas con las que cuenta **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** a nivel nacional.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Herramienta jurídica que tiene por objeto asegurar la correcta inversión y aplicación del monto total del anticipo que recibe **EL CONSULTOR**.
- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por **EL CONSULTOR** en el **sobre A** y que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.
- **Cronograma de Trabajo:** Documento emitido por **EL CONSULTOR** que establece el plan de trabajo que regirá el proyecto y fecha de ejecución de estas.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los documentos siguientes forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL CONSULTOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

Por LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- a) Pliego de Condiciones Específicas.

Por EL CONSULTOR:

- b) Propuesta Técnica
- c) Propuesta Económica
- d) Cronograma de Trabajo
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento
- f) Garantía de Buen Uso del Anticipo
- g) Organización y Metodología
- h) Presentación y Personal propuesto
- i) Desglose presupuestario
- j) Currículum vitae de personal propuesto



ARTÍCULO 3.- OBJETO: EL CONSULTOR, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el Servicio de Consultoría para la implementación del Sistema integral de Gestión de Calidad, Riesgos y Continuidad de negocios y Seguridad de la información de la Tesorería de la Seguridad Social bajo los lineamientos de las normas ISO 9001, 27001, 31000 y 22301, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Específicas y la Propuesta técnica presentada por **EL CONSULTOR**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

PÁRRAFO I: Los servicios de consultoría que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

PÁRRAFO II: EL CONSULTOR se compromete y se obliga frente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a prestar sus servicios de manera personal, y conforme se indicará más adelante.

ARTÍCULO 4.- NORMAS DE CUMPLIMIENTO: EL CONSULTOR realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas para este género de trabajo. Así mismo, empleará métodos ortodoxos de administración y técnicas y utilizará la tecnología avanzada más adecuada durante el desempeño de sus funciones. **EL CONSULTOR** actuará en todo momento como asesor fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este contrato y apoyará y resguardará los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas.

ARTÍCULO 5.- DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS: LAS PARTES convienen en que para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, **EL CONSULTOR** deberá realizar las actividades que se indican a continuación en el tiempo programado y entregar los informes parciales y el informe final de conformidad con los objetivos, alcances y contenido.

Sobre la Gestión de la Continuidad de Negocios (norma ISO 22301):

- Identificar el nivel de avance y grado de madurez actual de la institución, presentar en informe.



- Identificar fortalezas, áreas/oportunidades de mejora, amenazas de la institución basado en los documentos de contingencia y continuidad de negocios existentes, presentar en informe.
- Elaborar e implementar **Plan de Emergencia y Evacuación** de la institución que contenga:
 - Identificación de amenazas y análisis de vulnerabilidad.
 - Definición de recursos humanos, económicos y tecnológicos.
 - Documentación del plan de emergencias
 - Verificación de la eficacia de los controles.
 - La aprobación del Plan de implementación debe estar sujeta a los presupuestos de la entidad
- Elaborar (documento) e implementar el **Plan de Contingencia y Continuidad de Negocio** que contenga como requisitos mínimos:
 - Alcance bajo un enfoque por procesos.
 - Análisis de la organización (de impacto sobre el negocio y de riesgo).
 - Elaboración de una estrategia de continuidad. Nos referimos a estrategias de implementación, el plan de trabajo y la implementación como tal.
 - Desarrollo de las respuestas a contingencias.
 - Ejecución de una fase de pruebas y su posterior evaluación y acciones correctivas.
 - Desarrollo y ejecución de un plan de concienciación.
 - Capacitar al personal de la TSS para el seguimiento, realización de pruebas periódicas y ejecución del plan
 - La aprobación del Plan de implementación debe estar sujeta a los presupuestos de la entidad



Sobre la Gestión Integral de Riesgos (norma ISO 31000)

- Identificar el nivel de avance y grado de madurez actual de la institución.
- Generar estrategias para la gestión integral de riesgos. Refiriéndonos a estrategias de implementación y todas aquellas que permitan la continuidad
- Desarrollo del Plan de Gestión Integral de Riesgos.
- Recomendación de herramientas mundialmente reconocidas utilizadas por instituciones públicas de Seguridad Social y/o Recaudo en la gestión de riesgo. Refiriéndonos a recomendaciones de softwares específicos para la Seguridad Social u otros que sirvan para la mejora de la gestión de riesgos en general que pueda adaptarse a las necesidades de la institución.

Para la Gestión Integral de Riesgos, se contemplarán todos los riesgos que afectan la institución de forma externa o interna.

- **Riesgos financieros:** se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias financieras negativas para una organización.
 - **Riesgo de gestión de cobro:** este se puede producir derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales acordadas en distintas instituciones de intermediación bancaria, UNIPAGO, etc.
 - **Riesgo de liquidez:** no cumplir con las obligaciones de pago.
 - **Riesgos estructurales y capital:** ocasionado por la gestión de las diferentes partidas del balance, incluyendo las relativas a la gestión de los recursos del sistema de seguridad social dominicano.



- **Riesgos en Recaudo, Distribución y Pagos del SDSS:** ocasionado por la interrupción en el recaudo, distribución y pago del SDSS.
- **Riesgos no financieros:** se refiere a la posibilidad de ocurrencia de un suceso que tenga resultados no financieros negativos para la institución.
 - **Riesgo operacional:** se puede producir por las pérdidas debidas a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos.
 - **Riesgo de conducta:** ocasionado por prácticas inadecuadas en la relación de la TSS con sus partes interesadas, el trato y los servicios ofrecidos, y su adecuación a cada parte interesada.
 - **Riesgo de cumplimiento y legal:** debido al incumplimiento del marco legal, las normas internas, procedimientos o los requerimientos de reguladores.
 - **Riesgo asociado al recurso humano:** enfoca la posibilidad de ocurrencia de daño de la imagen o pérdidas financieras por deficiencias o fallas asociadas a la actuación de las personas.
- **Riesgos transversales:** son aquellos riesgos cuya ocurrencia puede afectar a la institución en distintas áreas.
 - **Riesgo reputacional:** ocasionado por daños en la percepción de la TSS por parte de la opinión pública o sus partes interesadas.
 - **Riesgo estratégico:** peligro de que los resultados se separen significativamente de la estrategia de la entidad por cambios en las condiciones generales de la institución y riesgos asociados con decisiones estratégicas. Incluye el riesgo de mala implementación de decisiones o de falta de capacidad de respuesta a los cambios en el entorno.
 - **Riesgo de Infraestructura:** riesgos derivados de amenazas que afecten la estructura física y/o tecnológica de la institución; tales como ataques informáticos, fallas de equipos, catástrofes naturales, etc.
- **Otros Riesgos**
 - **Otros Riesgos:** todos aquellos riesgos que se entienda puedan impactar la institución y que no están contemplados dentro de la gestión de riesgos al momento de ser identificados.



[Handwritten signature]

Sobre la Gestión de la Seguridad de la Información (norma ISO 27001)

- Identificar el nivel de avance y grado de madurez actual de la institución.
- Análisis Gap
- Desarrollo de estrategias a implementar por la TSS a los fines de prepararla para la certificación bajo la norma ISO 27001 y 27002 de los procesos:
 - Todos los procesos de la Dirección de Servicios con especial énfasis en el registro de empleadores y representantes, así como los cambios que se suceden en estos últimos
 - Todos los procesos de la Dirección de Fiscalización Externa con especial énfasis en los análisis a las nóminas de los empleadores
- Capacitar a los colaboradores de la TSS identificados por la institución para la implementación y puesta en marcha del sistema de seguridad de la información. Debe suministrar material de apoyo impreso y digital. Aproximadamente 35 colaboradores.

Sobre la Sensibilización y Documentación del Sistema Integral

- Sensibilización al Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad (incluir material de apoyo impreso y digital) de la Información bajo la modalidad de;
 - Talleres personalizados de sensibilización del sistema integral de gestión.



- Talleres personalizados de sensibilización de las Normas ISO 27001, 31000 y 22301. El número de talleres debe ir acorde a la implantación del Sistema Integral, debe ser presentado en el Plan de Trabajo de la Propuesta, que una vez adjudicado será revisado y aprobado por la institución. Cantidad aproximada de colaboradores es de 35.
 - Talleres personalizados de Formación de auditores integrales internos a los colaboradores identificados por la institución para tales fines. Esto es, formar los auditores internos para que estén en la capacidad de auditar de forma integral (ISO 9001, 27001 y 22301). 3 Auditores Líderes y 10 Auditores Internos
 - Realizar la documentación del Manual Integral de Gestión con base a la correlación de las Normas ISO 9001:2015, 27001, 31000 y 22301.
 - Revisión y adecuación de los procedimientos obligatorios de las normas como son: Producto No Conforme, Acciones Correctivas, Control de Documentos y Auditorías Internas. Se espera que se realice una revisión (auditoría, evaluación, etc.) que permita adecuar los procedimientos al Sistema Integrado.
 - Talleres Elaboración Mapa de cadena de valor y Mapa de procesos.
 - Actualización del Mapa de proceso organizacional.
 - Mapa de cadena de valor (VSM) para los procesos de la Dirección de Servicios y la Dirección de Fiscalización Externa.
 - Definición de los Objetivos e Indicadores de medición de los procesos y el establecimiento de la medición de los controles de Seguridad de la Información. La gestión de riesgo es parte del Mapa de Proceso de la institución en la actualidad y su implantación no será solo de cara a las normas, sino que será un proceso fundamental en la creación de una cultura basada en riesgo para toda la institución. Por lo cual se deben establecer los Objetivos e Indicadores de medición de los procesos y el establecimiento de la medición de los controles de Seguridad de la Información enfocados a la gestión de riesgo.
- La consultoría debe definir los indicadores para que se pueda hacer un seguimiento sobre la implementación del SGSI con el acompañamiento de la institución

Sobre herramienta de gestión para sistema de Gestión Integrado, contemplando las normas citadas en este pliego.

- Evaluación técnica y recomendaciones de propuesta de términos de referencia para requerimiento de desarrollo o adquisición de herramienta que permita la administración y gestión de las normas citadas en este pliego y sus interacciones dentro del alcance de la institución.

PÁRRAFO I: EL CONSULTOR debe:

- Realizar el flujo de los macroprocesos
- Levanta y documentar los procesos críticos
- Definir los SLA de los procesos críticos
- Levantamiento y creación de la documentación necesaria de contingencia y continuidad de negocios para todas las áreas.

PÁRRAFO II: Los productos o resultados que debe entregar EL CONSULTOR son los siguientes:



1. Informe ejecutivo del nivel de avance y grado de madurez institucional de las normas ISO27001, ISO 31000 e ISO 22301

2. Dossier de la Gestión de Riesgos (ISO 31000) que contenga:

- Nivel de avance y grado de madurez de la TSS
- Identificación de las fortalezas, debilidades, oportunidades.
- Cuantificación/Estimación del tiempo y el costo para cada etapa del proyecto. Esto es plasmar en el informe el tiempo estimado y costo para la ejecución de cada etapa del proyecto.
- Contexto de la gestión de riesgo tanto interno o externo.
- Insumos para la definición de las metas, los objetivos, las actividades, las responsabilidades y los métodos a usar en la gestión.
- Identificación de Riesgos. Lista completa de los riesgos identificados, descripción, eventos que puedan generar, aumentar, acelerar, o, por el contrario, reducir o retardar.
- Apetito de Riesgo del sistema. Se espera ejercicio de apetito de Cualitativo y cuantitativo. Debe hacerse un levantamiento de la información con la que cuenta la institución actualmente
- Análisis de riesgos. Evaluación de las causas y las fuentes de riesgos, sus consecuencias, negativas y positivas y las probabilidades de que se produzcan tales consecuencias. Aplica a todos los procesos de la Tesorería de la Seguridad, desde que se analizan hasta la definición de acciones de prevención y evaluación. Ver el mapa de procesos en la sección objetivo y alcance del presente documento.
- Evaluación de riesgos
- Tratamiento de los riesgos
- Resumen de socialización y consultas con las partes interesadas.
- Monitoreo: Herramienta a usar, frecuencia y responsables
- Análisis crítico para determinar la idoneidad, adecuación y eficacia del plan de Gestión de Riesgos implementado.

3. Dossier de la Gestión de Continuidad de Negocio (ISO 22301) que contenga:

- Nivel de avance y grado de madurez de la TSS
- Identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades.
- Cuantificación/Estimación del tiempo y el costo para cada etapa del proyecto.
- BIA (Análisis de impacto de negocio).
- ER (Evaluación de Riesgo).
- Diseño de estrategias. Debe contener las recomendaciones de cómo estará(n) estructurado(s) cómo se diseñará(n) el(los) centro(s) alterno(s) o de recuperación y cómo se ejecutarán las etapas del proyecto.
- Implementación/documentación (El plan y tiempo de ejecución de todo lo que se decidió en las estrategias:
 - Plan de Emergencias y Evacuación institucional.
 - Plan de Continuidad de Negocios Institucional.
 - Plan de Manejo de Crisis.
 - Plan de Recuperación de Desastres Institucional.
 - Plan de Pruebas (cronograma)



- Estrategias necesarias según las buenas prácticas para que la institución pueda completar el proyecto de continuidad de negocios y recuperación de desastres sacando el mayor de los provechos.
 - Indicadores para estos objetivos
 - Impacto que sufrirá la institución al momento de un desastre.
- Evaluación técnica y recomendaciones del Sitio Alternativo de TI de acuerdo con las mejores prácticas

4. Dossier de la Gestión de la Seguridad de la Información (ISO 27001)

- Identificar el nivel de avance y grado de madurez actual de la institución.
- Definición de Objetivos del SGSI
- Desarrollo de estrategias a implementar por la TSS a los fines de prepararla para la certificación bajo la norma ISO 27001 de los procesos:
 - Todos los procesos de la Dirección de Servicios con especial énfasis en el registro de empleadores y representantes, así como los cambios que se suceden en estos últimos
 - Todos los procesos de la Dirección de Fiscalización Externa con especial énfasis en los análisis a las nóminas de los empleadores

Se debe hacer la implementación del SGSI para los procesos mencionados, con las respectivas auditorías previas a la certificación.

- Planificación del SGSI
- Documentación del SGSI. Se requiere el desarrollo de toda la documentación necesaria.
- Comunicación y sensibilización SGSI
- Plan de estrategias para cubrir los posibles puntos de fallas y faltas de control a ser detectados por una auditoría de certificación de la norma ISO 27001.

5. Dossier para la Integración del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001 con los Sistemas de Gestión de Riesgo, Continuidad de Negocio y Seguridad de la Información bajo las normas ISO 31000, ISO 22301 e ISO 27001 que contenga:

- Análisis del contexto de la Organización y determinación del Alcance
- Elaboración de la política para el sistema integrado.
- Objetivos para el sistema integrado
- Auditoría interna Integrada
- Revisión por la dirección

6. Informe final para la máxima autoridad de la Institución conteniendo como anexo las minutas e informes detallados en la sección anterior y en los formatos descritos

PÁRRAFO III: EL CONSULTOR para la ejecución de la consultoría debe visitar de forma presencial todas las localidades de la TSS a saber:

- Oficina Principal de la Ave Tiradentes No. 33, Torre de la Seguridad Social en el ensanche Naco del Distrito Nacional



- Oficina de Servicios ubicada en la Avenida Tiradentes No. 44, Plaza Naco, Locales 1D y 2D, primer piso, en el ensanche Naco del Distrito Nacional
- Oficina Regional de Santiago ubicada en la Avenida Bartolomé Colón esquina Germán Soriano, Plaza Jorge II, segundo nivel, Mod. A2-11, Ensanche La Julia, Santiago
- Oficina Regional de Puerto Plata, ubicada en la Calle Beller No. 95, Puerto Plata
- Oficina Regional de Bávaro, ubicada en la Carretera Verón-Punta Cana, Plaza Reynoso, Local No. 2, Distrito Municipal Turístico Verón, Punta Cana, Bávaro Uvero Alto (Verón I)
- Punto GOB Megacentro, ubicado en el Corredor Botánico, Puerta Botánica, Carretera Mella, Primer Nivel, Plaza Megacentro, Santo Domingo Este
- Punto GOB Sambil, ubicado en Plaza Sambil, Puerta John F. Kennedy, Local 26, Primer Nivel, Santo Domingo
- Así como cualquier otra oficina que sea abierta durante el período de esta consultoría

PÁRRAFO IV: LAS PARTES convienen que todas las actividades descritas anteriormente deberán estar sustentadas y entregadas a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por **EL CONSULTOR** en minutas de reuniones en físico y escaneadas con las respectivas firmas en formato PDF, y por informes que deberán estar en formato digital editable y en físico, así como materiales de apoyo impreso y digitales para las capacitaciones, talleres, sensibilizaciones.

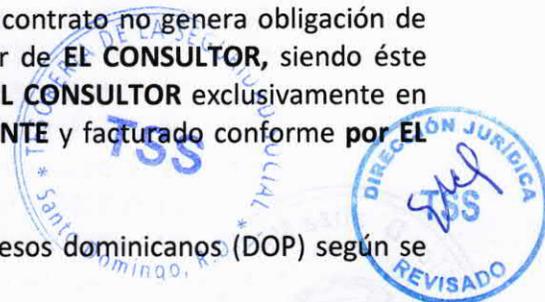
ARTÍCULO 6.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por el suministro de los Servicios de Consultoría objeto de este contrato, ha sido fijado en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\$6,895,708.00)** ITBIS incluido.

PÁRRAFO I: La remuneración percibida por **EL CONSULTOR** al amparo del presente artículo, constituye la única remuneración en relación al alcance de este contrato o a los servicios de **CONSULTORIA**, el cual no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

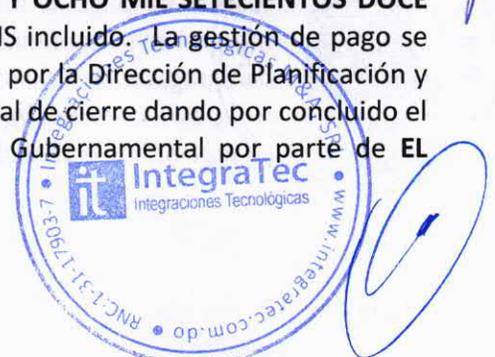
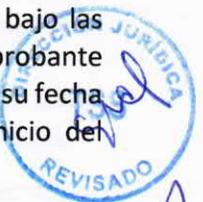
PÁRRAFO II: Este presupuesto destinado para la ejecución del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor de **EL CONSULTOR**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago a favor de **EL CONSULTOR** exclusivamente en atención al servicio efectivamente recibido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y facturado conforme por **EL CONSULTOR**.

ARTÍCULO 7.- CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán realizados en pesos dominicanos (DOP) según se indica:

- Se realizará un primer pago como avance equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, es decir, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (DOP\$ 1,379,141.60)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento. La recepción de este avance no condicionará el compromiso del inicio del trabajo, la vigencia ni las obligaciones de **EL CONSULTOR**.



- Se realizará un segundo pago equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (DOP\$ 689,570.80)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sea recibido el informe ejecutivo del nivel de avance y grado de madurez institucional de las normas ISO 27001, ISO 31000 E ISO 22301, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- Se realizará un tercer pago equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (DOP\$ 689,570.80)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sea recibido el Dossier de la gestión de riesgos (ISO 31000), previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- Se realizará un cuarto pago equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (DOP\$ 689,570.80)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sea recibido el Dossier de la gestión de continuidad de negocio (ISO 22301), previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- Se realizará un quinto pago equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (DOP\$ 689,570.80)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sea recibido el Dossier de la gestión de la seguridad de la información (ISO 27001), previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- Se realizará un sexto pago equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (DOP\$ 689,570.80)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sea recibido el Dossier de la integración del sistema de gestión de la calidad bajo la norma ISO 9001 con los sistemas de gestión de riesgo, continuidad de negocio y seguridad de la información bajo las normas ISO 31000, ISO 22301 E ISO 27001, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento. La recepción de este avance no condicionará el compromiso del inicio del trabajo, la vigencia ni las obligaciones de **EL CONSULTOR**.
- Se realizará un séptimo y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) restante del monto del contrato, es decir, la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (DOP\$2,068,712.40)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez concluidas las auditorías, recibido y aceptado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Tesorería de la Seguridad Social el informe final de cierre dando por concluido el proceso, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental por parte de **EL**



CONSULTOR, pagadera dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.

PÁRRAFO I: LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá solicitar a **EL CONSULTOR** las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a fines de poder recibir los pagos correspondientes, por lo que, **EL CONSULTOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

PÁRRAFO II: Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que **EL CONSULTOR** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que, para contrato y recibir los pagos **EL CONSULTOR** debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.

PÁRRAFO III: LA TESORERÍA realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las normas legales vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

PÁRRAFO IV: EL CONSULTOR: no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA: El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de dieciocho (18) meses, lo que es lo mismo a un (01) año y seis (06) meses contados a partir desde su suscripción y/o hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 9.- TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: **EL CONSULTOR** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos de la presente consultoría en un plazo no mayor de **un (01) año contado a partir de la suscripción del contrato**, con un cronograma estimado a nivel de cada producto, actividad o logro de objetivos, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Específicas y la Propuesta técnica presentada por **EL CONSULTOR**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 10.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS: **EL CONSULTOR** no tendrá derecho a comprometerse directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este contrato.

ARTÍCULO 11.- INFORMACIÓN: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** proporcionará a **EL CONSULTOR** toda la información que fuere necesaria para la realización y/o ejecución de sus funciones.

ARTÍCULO 12.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: **EL CONSULTOR**, se compromete a manejar toda la información adquirida en **LA ENTIDAD CONTRATANTE** como confidencial, por lo cual no podrá él ni ninguno de sus empleados divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuvieran acceso. Así mismo, **EL CONSULTOR** se compromete y obliga a procurar que sus empleados con asiento en la TSS respeten y firmen la aceptación de las normas de confidencialidad que rigen en la institución.

ARTÍCULO 13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los pliegos de condiciones que regulan el presente Contrato.



ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro del servicio adjudicado.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL CONSULTOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y en los siguientes casos:

a) En caso de que **EL CONSULTOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.

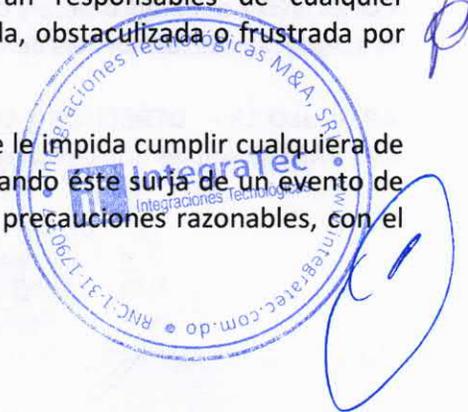
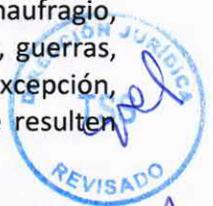
b) En caso de que **EL CONSULTOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

c) En caso de que **EL CONSULTOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro del servicio adjudicado y garantía establecida. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con la cantidad del servicio realizado por **EL CONSULTOR**.

ARTICULO 16.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: **LAS PARTES**, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.

PÁRRAFO I: Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL CONSULTOR** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO II: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el



debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

PÁRRAFO III: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONSULTOR** no cumple con el cronograma de entrega, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONSULTOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

PÁRRAFO IV: Si **EL CONSULTOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 17.- MEDIDAS A TOMAR: LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

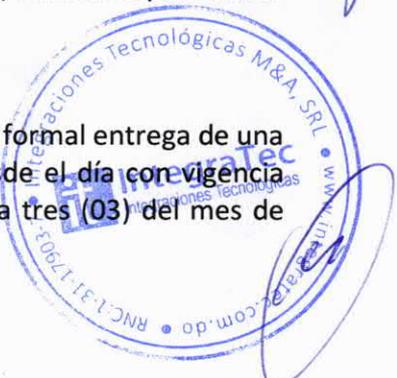
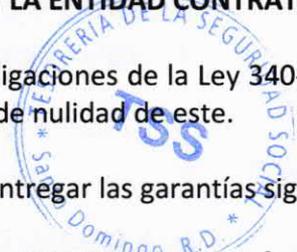
ARTÍCULO 18.- NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍAS: EL CONSULTOR se compromete y obliga a entregar las garantías siguientes:

PÁRRAFO I: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONSULTOR**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **Seguros Reservas SA no. 2-2-702-0122910** con vigencia desde el día tres (03) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) hasta el día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos Dominicanos Con 08/100 (DOP\$ 68,957.08)**, suficiente para cubrir el uno por ciento (01%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO II: Para garantizar el buen uso del anticipo entregado **EL CONSULTOR**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **Seguros Reservas SA no. 2-2-701-0122909** con vigencia desde el día tres (03) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) hasta el día tres (03) del mes de



diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos Dominicanos Con 60/100 (DOP\$ 1,379,141.60)** correspondiente al cien (100%) del monto total entregado como anticipo, es decir, equivalente al veinte (20%) del monto total del contrato.

PÁRRAFO III: Dichas garantías responderán los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de las Garantías, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 20- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: EL CONSULTOR ejecutará el presente Contrato conforme se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 21.- CESIÓN DE CONTRATO: La capacidad técnica de **EL CONSULTOR** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato. Por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 22.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 23.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 24.- LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 25.- DERECHO SUPLETORIO. - Para lo no previsto en el presente contrato **LAS PARTES** se remiten al derecho común.

ARTÍCULO 26.- IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 27.- TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

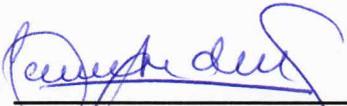
ARTÍCULO 28.- ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 29.- ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** Por: **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M & A SRL**


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero



EDWIN AUGUSTO MEJÍA ARIAS
Gerente

Yo, **DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA**, Abogada Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matricula número 3303, con estudio profesional abierto al público en la Calle Cul de Sac 1ra. No. 17, Urbanización Fernández, sector Julieta Morales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT** y **EDWIN AUGUSTO MEJÍA ARIAS**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA
Notario Público

